



“AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 201-2013-MPT

Pampas, 11 de abril de 2013.

VISTO

El Oficio N° 001/C.E./C.PS.J.P./2013, presentado por el señor Alfredo Dionicio Ledezma - Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de “San Juan de Paltarumi” distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, a través del cual solicita el reconocimiento y acreditación de Alcalde y Regidores de dicho centro poblado; Opinión Legal N° 0176-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 177-MPT-GDSySP/SGSP-2013, remitido por el Sr. Ángel Gutiérrez Casavilca - Sub Gerente de Servicios Públicos, sobre reconocimiento y acreditación de autoridades del Centro Poblado de “San Juan de Paltarumi”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 28440, se estableció mecanismos y procedimiento para la elección de las autoridades (alcalde y regidores) de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, a través de la Opinión Legal N° 0176-2013- RALZ-MPT/P, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente y ratificar los resultados de las elecciones del Centro Poblado de “San Juan de Paltarumi” distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; conforme a la documentación presentada, tales como el padrón de electores, acta de escrutinio de fecha 17 de marzo de 2013, constancia del mismo de que no hubo impugnación alguna por parte de la lista perdedora, habiendo resultado ganadora de dichos comicios la lista, “Partido Independiente Fuerza Unida” encabezado por el señor Augusto Solano Diburga;

Que, las elecciones municipales en el aludido centro poblado se llevaron a cabo conforme a las normas contenidas en la Ley N° 28440 – Ley de elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en tal sentido corresponde proclamar al Alcalde y Regidores que obtuvieron la mayor votación conforme a los resultados obtenidos en dicha contienda electoral, llevadas a cabo el 17 de marzo de 2013;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- VALIDAR los resultados de las elecciones Municipales del Centro Poblado de “San Juan de Paltarumi” distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, de conformidad al acta de escrutinio de las mesas de sufragio de fecha 17 de marzo de 2013;

ARTÍCULO 2°.- CONVOCAR al Sr. Augusto Solano Diburga, para que asuma el cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de “San Juan de Paltarumi” distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, para el periodo de gobierno municipal 2013 – 2016, debiéndosele otorgar la respectiva credencial que lo acredite como tal,

ARTÍCULO 3°.- CONVOCAR a los señores Marciano Huaccaychuco Cárdenas, Virginia Aquino Guillermo, Máximo Emiliano Ledesma Poma, Alfredo Rigner Sinche Ramos y Edison Edson Rojas Montes; para que ejerzan el cargo de Regidores del Concejo Municipal del Centro Poblado de “San Juan de Paltarumi” distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, para el periodo de gobierno municipal 2013 – 2016, debiéndoseles otorgar las respectivas credenciales que los acredite como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Común Gavilan
ALCALDE